

Córdoba, **20 DIC 2017**

Ref. CUDAP: EXP- UNC: 0056919/2017

VISTO

El procedimiento establecido para la realización de prácticas de aprendizaje o preprofesionales Res. Decanal N° 659/2017.

La autorización para realizar las prácticas Res. Decanal N° 1138/2017.

Y CONSIDERANDO:

-Que las prácticas solicitadas se desarrollaron de acuerdo a los objetivos establecidos para la formación académica y profesional de los estudiantes de la FCC;

-Que desde la Secretaría Académica de la FCC se llevó adelante el seguimiento y acompañamiento del alumno seleccionado;

-Que la Práctica ha sido coordinada desde la Secretaría Académica por la Pro Secretaria Académica Mgter. Claudia Ortiz y administrativamente por la agente nodocente Lic. Marina Ferrari;

- Que la Lic. Marina Ferrari y la Lic. Antonella Masini han sido los responsables del seguimiento y evaluación de los practicantes;

Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certificar la participación en las Prácticas de Aprendizaje del Operativo Ingreso 2018.

VICTORIA MIÑO D.N.I: 29.476.440, LUCIANO RICCIO D.N.I: 38.105.799, RODRÍGUEZ SOLÁ, CATALINA D.N.I: 38.909.633 y LUCEROS NATALIA D.N.I: 39.013.622 quienes desarrollaron su práctica de aprendizaje, en el período comprendido entre el 04/12/2017 al 15/12/2017. Acreditando cada alumno un total de 60 horas reloj, realizando tareas como Planificar, organizar y desarrollar las acciones pertinentes para el Operativo Ingreso 2018.

))

Identificar los distintos públicos generando los canales de comunicación más pertinentes. Recibir la demanda de información y comunicación de los distintos interesados. Redireccionar a cada público de acuerdo a la necesidad planteada con el fin de solucionar los inconvenientes propios de la inscripción. Asesorar y orientar a los diferentes públicos sobre la oferta académica de la Facultad Ciencias de la Comunicación. Informar y supervisar los requisitos de inscripción necesarias para la correcta matriculación

ARTÍCULO 2º: Reconocer a la Mgter. Claudia Ortiz, la tarea de Coordinación Académica.

ARTÍCULO 3º: Reconocer a las Lic. Marina Ferrari y la Lic. Antonella Masini como responsable de la evaluación del practicante.

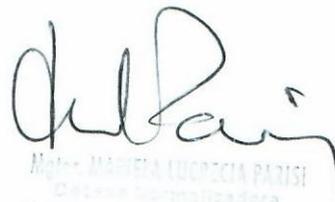
ARTÍCULO 4º: Reconocer a la Lic. Marina Ferrari, agente nodocente de planta permanente (legajo 45.101), en la coordinación administrativa.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Notificar a los interesados. Oportunamente, archívese.



RESOLUCIÓN Nº

1212



Mgter. MARILENA LUIGIA PARISI
Docente Titular de Cátedra
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA